



31.3

COMITÉ DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
ACTA No. 02
2018-04-30

CLASE SE REUNIÓN: SESION ORDINARIA
CIUDAD Y FECHA: FUSAGASUGA, 2018 - 04 - 30
HORA: 08:30 a.m.
LUGAR: SALA DE VICERRECTORIA ACADEMICA.

ASISTENTES: Dr. ORLANDO BLANCO ZUÑIGA
Vicerrector Académico

Dr. JOSE DEL CARMEN CORREA
Director Planeación Institucional

Dra. LUZ ETELVINA LOZANO SOTO
Directora Talento Humano

MICHAEL JHOVANNY LEON GUZMAN
Secretario Técnico

INVITADOS: ADRIANA ALEXANDRA JIMENEZ VARGAS
Profesional Oficina de Desarrollo Académico

ORDEN DEL DIA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PRESENTACIÓN CONVOCATORIA No. 001 DE 2018 APOYO POSTGRADUAL DOCENTE.
4. PRESENTACION PROGRAMA DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE VIGENCIA 2018.
5. DISPOSICIONES VARIAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Verificando el Quorum reglamentario se procede a dar inicio a la sesión se deja constancia que el señor Vicerrector Académico Orlando Blanco Zúñiga preside la sesión. Así mismo el Dr. Pedro Nel Quintero Turriago Representante de los Decanos, no asiste por encontrarse presidiendo a la reunión de autoevaluación y acreditación en la Extensión Soacha.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Leído el orden del día y se aprueba por unanimidad.



31.3

COMITÉ DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
ACTA No. 02
2018-04-30

3. PRESENTACIÓN CONVOCATORIA No. 001 DE 2018 APOYO POSTGRADUAL DOCENTE.

La funcionaria de la oficina de desarrollo académico da a conocer a los integrantes del comité los docentes que presentaron solicitud de apoyo postgradual, en desarrollo de la convocatoria 001 de 2018, así:

NOMBRE	DEPENDENCIA	POSTGRADO	OBSERVACIONES
MISAE FERNANDO PERILLA BENITEZ	INGENIERIA DE SISTEMAS	MAESTRIA EN INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	Se aprueba el apoyo del 50%. Se hace modificación a los productos propuestos los cuales quedan así: *Un Artículo publicable en revista indexada a nombre de la Universidad de Cundinamarca * Un capítulo de libro
YEIMY DALLANA CAMARGO CAMARGO	CIENCIAS BASICAS	DOCTORADO EN FISICA	No es posible aprobar el apoyo académico, porque según la Resolución 235 de 2012 en su Artículo 15 numeral 1ro, se numeran las actividades que debe realizar el docente para acceder al apoyo económico, la docente no se encuentra desarrollando ninguna de estas actividades, por lo cual no puede optar por dicho apoyo.
NESTOR GABRIEL FORERO SABOYA	INGENIERIA INDUSTRIAL	DOCTORADO EN INGENIERIA	Se aprueba el apoyo del 50%. Se hace modificación a los productos propuestos los cuales quedan así: *Un Artículo publicable en revista indexada a nombre de la Universidad de Cundinamarca * Un capítulo de libro
MARCO RENE RODRIGUEZ ORTIZ	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	MAESTRIA EN ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS SOBRE EL DESARROLLO	Se aprueba el apoyo del 30%. Se hace modificación a los productos propuestos los cuales quedan así: * Proyecto de investigación aprobado por la dirección de Investigación * Propuesta de núcleo temático sobre instituciones y desarrollo y guía metodológica * Artículo publicable en revista indexada a nombre de la Universidad de Cundinamarca Nota: apoyo condicionado a presentar máximo al 31 de mayo la aceptación

Teniendo en cuenta lo establecido la Resolución 235 del 21 de diciembre de 2012 y el artículo 1º del Acuerdo 008 de 31 de marzo de 2016, que establece:

ATICULO 1º. Modifíquese el artículo primero del Acuerdo 010 de 2010, el cual quedara de la siguiente manera:



31.3

COMITÉ DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

ACTA No. 02

2018-04-30

ARTICULO 1º. Reconocer como apoyo económico al personal al personal directivo, administrativo y docente de la Universidad de Cundinamarca, el pago de hasta el 50% del valor de la matrícula en los programas de postgrados en la modalidad de maestría, doctorado y posdoctorado, ofrecidas por la instituciones de educación superior legalmente reconocidos en Colombia o por instituciones de educación superior extranjeras legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país de origen y con el compromiso que los títulos sus título sean convalidados por el ente competente en Colombia...." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

El comité decide frente a cada una de las solicitudes lo siguiente:

3.1 MISAEL FERNANDO PERILLA BENITEZ, por tratarse de una solicitud de poyo pos gradual para adelantar estudios de Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación en la Universidad Nacional de Colombia, decide aprobar un apoyo equivalente al 50% del valor de la matrícula.

3.2 YEIMY DALLANA CAMARGO CAMARGO, en atención a la solicitud de apoyo pos gradual para cursar el Doctorado en Física ofertado en la Universidad Nacional de Colombia, el comité decide no acceder a la petición, toda vez que la docente no cumple con los requisitos mínimos de selección de beneficiarios de reconocimiento y apoyo económico en los programas de capacitación, formación e incentivos, establecidos en el numeral 1 del artículo 15 de la Resolución 235 del 21 de diciembre de 2012, que preceptúa:

"...1. Encontrarse desarrollando actividades referidas, con:

- Proyectos de investigación en la modalidad de convocatoria interna o externa.*
- Programas de docencia servicio.*
- Actividades de proyección social.*
- Participar en semilleros de investigación.*
- Participar en procesos de acreditación de programas.*
- Estar incorporado al Cvlac y Gruplac."*

3.3 NESTOR GABRIEL FORERO SABOYA, por tratarse de una solicitud de poyo pos gradual para adelantar estudios de Doctorado en Ingeniería ofertado en la Universidad Distrital, decide aprobar un apoyo equivalente al 50% del valor de la matrícula.

3.4 MARCO RENE RODRIGUEZ ORTIZ, por tratarse de una solicitud de poyo pos gradual para adelantar estudios en la Maestría en Estudios



31.3

COMITÉ DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

ACTA No. 02

2018-04-30

Interdisciplinarios sobre el Desarrollo ofertado en la Universidad de los Andes, frente a esta solicitud el comité decide aprobarla con un apoyo del 30%, teniendo en cuenta los recursos presupuestales destinados al apoyo para adelantar programas postgradual y lo establecido el artículo 3 de la Resolución 083 del 28 de junio de 2011:

“ARTICULO 3.- VALOR: El apoyo económico del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula corresponde al máximo de diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (10 SMLMV), por semestre y el tiempo de duración será el mismo del programa respectivo”

4. PRESENTACION PROGRAMA DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE VIGENCIA 2018.

Una vez expuesto el Programa de Capacitación Docente para la vigencia 2018, por parte de la oficina de Desarrollo Académico y que hace parte integral de la presente acta, el comité decide aprobarlo por unanimidad, haciendo las siguientes precisiones, frente a cada una de las líneas, así:

- Investigación, se solicita enviar los temas de capacitación, a Dirección de Investigación, para que desde allí, se valide el plan teniendo en cuenta los requerimientos de la comunidad académica.
- Pedagógica, se solicita que la oficina de Desarrollo Académico, oriente el diplomado en competencias pedagógicas que se ha venido desarrollando a través de las aulas virtuales, así mismo, que se adelante la búsqueda de cursos, seminarios o MOOC enfocados a cubrir las necesidades que se suscitan frente al tema.
- Virtual, se solicita a la Oficina de Desarrollo académico articular el Programa de Capacitación, con la Oficina de Educación virtual y a Distancia, para ofertar capacitaciones en diferentes temas bajo la modalidad a distancia.
- Idiomas, se solicita fortalecer el aprendizaje en una segunda lengua a través de plataformas virtuales.
- Calidad, se solicita articular el programa de capacitación docente con la Oficina de Calidad, con el propósito de capacitar a los docentes de Sede, Seccionales y Extensiones en el nuevo modelo de operación del sistema Integrado de Calidad.





31.3

COMITÉ DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

ACTA No. 02

2018-04-30

5. PROPOSICIONES Y VARIOS.

- Verificado la no existencia de procedimiento para la devolución de recursos asignados por apoyo postgradual, el comité solicita que con el apoyo de la Dirección Jurídica, se establezca el procedimiento para el reintegro de recursos cuando por situaciones particulares y lo establecido en los contratos de formación se requiera, como es el caso del docente Cesar Augusto Casas Díaz y la docente Zandra Maritza Tarazona, quienes por problemas de salud requiere hacer la devolución de los recursos asignados para atender sus estudios postgraduales.
- Se solicita elevar consulta a la Dirección Jurídica con el propósito de aclarar la cláusula sexta establecida en el formato de los contratos de formación académica, porque una vez se da por terminado el último contrato no es posible realizar una liquidación total del mismo quedando pendientes productos entregables.
- El comité solicita que la supervisión de los contratos de formación docente, se haga por parte de los Decanos de cada facultad a la cual esté inscrito el docente solicitante, lo anterior con el propósito de tener un mayor control al respecto.
- Se solicita elevar la solicitud al señor rector para ver la posibilidad de modificar la Resolución No. 235 de 2012, en el sentido que comité sea presidido por el vicerrector académico e incluir al Jefe de Desarrollo Académico como uno de los integrantes del comité teniendo en cuenta la afinidad con los temas tratados.

Agotado el orden del día se da por terminado la sesión del Comité a las 10:00 a.m.

En constancia firman

ORLANDO BLANCO ZÚNIGA

Vicerrector Académico
Quien Preside la Sesión

MICHAEL JHOVANNY LEÓN GUZMÁN

Coordinador de Capacitación
Secretario del Comité

Proyectado por: Michael León

VoBo. Desarrollo Académico.

12.1.16.1